

AUTO. RADICADO NÚMERO 2019-502. -DIVORCIO CONTENCIOSO-.

Al Despacho de la Señora Juez, con el atento informe de que se surtió en debida forma el emplazamiento del demandado.

Bucaramanga, 15 de septiembre de 2021.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

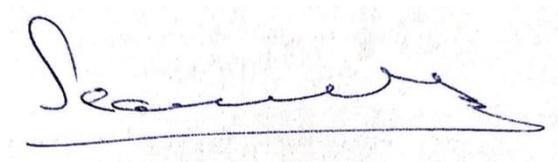
Bucaramanga, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Emplazada debidamente la demandada Señor AURELIO JOSE HEREDIA COLINA, sin que hubieran comparecido al proceso, se les designa como Curador Ad - Litem al abogado CRISTHIANN ESTEBAN CALLEJAS, portador de la T.P. 244430 quien se puede localizar en el correo electrónico cristhianncallejas@hotmail.com

COMUNÍQUESELE mediante su correo electrónico, advirtiéndole que desempeñará el cargo en forma gratuita y su nombramiento es de forzosa aceptación de conformidad con lo previsto en el num 7 del art. 48 del C.G.P..

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



JEANETT RAMÍREZ PÉREZ

J.E.C.R.